



Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



VER 36069

NOMBRES:
CARLOS ALBERTO

APELLIDOS:
SUAREZ ALVAREZ

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

UNIVERSIDAD
INST. U. DE COLOMBIA

FECHA DE GRADO
09/12/2020

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTÁ

CEDULA
79791975

FECHA DE EXPEDICIÓN
13/05/2021

TARJETA N°
358371



UNIVERSITARIA DE COLOMBIA

Personería Jurídica Resolución No. 2202, Marzo 30 de 2010 MEN

Acta de Grado No. 4547

En la ciudad de Bogotá D.C. el día 9 del mes de Diciembre de 2020, se llevó a cabo la ceremonia de Grado en la cual la institución UNIVERSITARIA DE COLOMBIA en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional según registro calificado SNIES 101401, previo juramento de rigor, confirió a

Carlos Alberto Suárez Álvarez

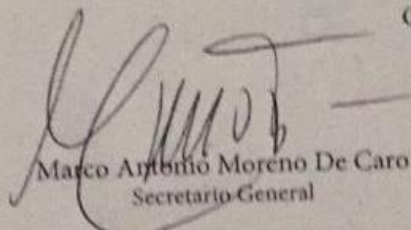
C.C. No. 79791975 de Bogotá D.C.

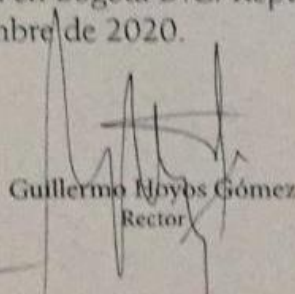
Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos legales y académicos establecidos, y le confiere el título de

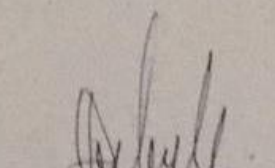
Abogado

El Rector hizo entrega del Diploma y del Acta de Grado que acreditan y habilitan con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos para ejercer la profesión.

De testimonio de ello se firma en Bogotá D.C. República de Colombia, a los 9 días del mes de Diciembre de 2020.


Marco Antonio Moreno De Caro
Secretario General


Guillermo Hoyos Gómez
Rector


Juliana Uribe Delgado
Decano

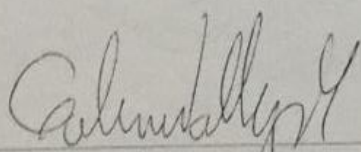
El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

entrega en reconocimiento al:

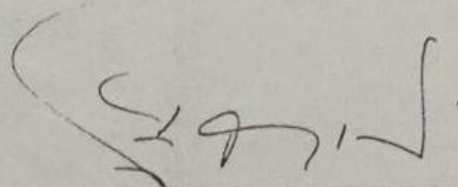
Comité de Baja de Bienes

por su labor destacada en la categoría

'Gestión de Comités'



Gabriel Vallejo López
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible



Elizabeth Gómez Sánchez
Secretaría General



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

CARLOS ALBERTO SUAREZ ALVAREZ

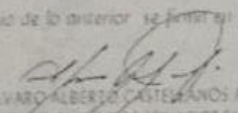
Con Cédula de Ciudadanía No. 79.791.975

Cursó y aprobó la acción de Formación

CONCEPTUALIZACION Y ESTRUCTURACION DE UN PLAN DE MERCADEO.

Con una duración de 20 Horas

En testimonio de lo anterior se firmó en Bogotá, D. C. a los Veintiocho (28) días del mes de Agosto de Dos Mil Nueve (2009)


ALVARO ALBERTO CASTAÑANOS AYA
SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

24-08-2009
Fecha Registro



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la ley 119 de 1994

Hace Constas que

CARLOS ALBERTO SUAREZ ALVAREZ

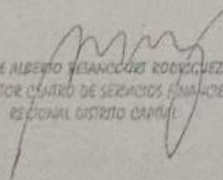
Con Cédula de Ciudadanía No. 77.741.975

Cursó y aprobó la acción de Formación

FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS

Con una duración de 200 Horas

En testimonio de lo anterior, se firma en Bogotá, D. C. a los Veinticinco (25) días del mes de Junio de Dos Mil Nueve (2009)


JORGE ALBERTO MESA ACOSTA
SUPERVISOR CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

25/06/2009
Firma Legible



REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que
CARLOS ALBERTO SUAREZ ALVAREZ
Con Cédula de Ciudadanía No. 79.791.975

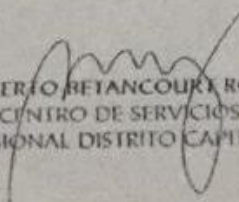
Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
basado en competencias
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad le confiere el
Título

Para desempeñarse como:

**TÉCNICO PROFESIONAL EN
ANIFICACION PARA LA CREACION Y GESTION
DE EMPRESAS**

Con una duración de 2200 Horas

En testimonio de lo anterior se firma el presente Título en Bogotá D. C.
A los Veintinueve (29) días del mes de Abril de Dos Mil Nueve (2009)


JORGE ALBERTO BETANCOURT RODRIGUEZ
SUDIRECTOR CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

SGC7009TP01696 29/04/2009
No Y FECHA DE REGISTRO



La República de Colombia
y en su nombre

El Colegio Alfredo Binet

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según
Resolución No. 220 del 15 de Enero de 1985

Confiere a:

Carlos Alberto Suarez Alvarez
C.C. 79.791.975 de Santafé de Bogotá, D.C.

el Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes



Rector



Secretario

Anotado al Folio 95-22 del Libro para Control Interno de Diplomas No. 01



Dado en Santafé de Bogotá, D.C. a 10. de Diciembre de 1995

No requiere Registro de la Secretaría de Educación, según

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATOS

CERTIFICA

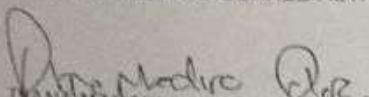
que de conformidad con la documentación que reposa en el Archivo del Grupo de Contratos, se verificó que: **CARLOS ALBERTO SUAREZ ÁLVAREZ**, identificado con cédula N° 79.791.975, suscribió con el **MINISTERIO DE AMBIENTE, Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, entidad identificada con NIT No. 830.115.395-1, los siguientes contratos de prestación de servicios

CONTRATO No.	426 DE 2015
OBJETO:	Prestar los servicios de Apoyo a la gestión con plena autonomía técnica, administrativa y financiera al Grupo de Servicios Administrativos de la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la implementación de procesos y procedimientos administrativos y tecnológicos de la entidad y en el apoyo a la supervisión de las ejecuciones contractuales a cargo de la dependencia durante la vigencia 2015.
VALOR DEL CONTRATO:	DOCE MILLONES VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$12.026.371), incluidos los impuestos a que haya lugar.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar la implementación de los procesos y procedimientos del Sistema Biométrico y generar los reportes y estadísticas que de ello se deriven. 2. Apoyar la implementación de los procesos y procedimientos administrativos existentes para la administración de los servicios administrativos en el sistema ARANDA a cargo del Grupo de Servicios Administrativos. 3. Apoyar la generación de reportes, estadísticas y análisis de las solicitudes cursadas por los servidores públicos de la entidad en el sistema ARANDA a cargo del Grupo de Servicios Administrativos respecto de los servicios que presta la dependencia. 4. Apoyar las actividades de supervisión administrativa, técnica y financiera, en el seguimiento y control a la ejecución de los contratos a cargo del Grupo de Servicios Administrativos, designados por el Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos. 5. Consolidar y suministrar la información requerida por el supervisor de los contratos a cargo del Grupo de Servicios Administrativos con sus respectivos soportes de gestión. 6. Apoyar la elaboración y estructuración de fichas técnicas para la contratación de bienes y/o servicios requeridos por el Grupo de Servicios Administrativos en la vigencia 2015. 7. Apoyar la evaluación de la documentación técnica aportada por los oferentes al Ministerio durante el proceso de selección y adjudicación de los procesos a cargo del Grupo de Servicios Administrativos de la Subdirección Administrativa y Financiera. 8. Apoyar el proceso de verificación y radicación de cuentas para el proceso de pago a los contratistas a cargo del Grupo de Servicios administrativos. 9. Apoyar las actividades de revisión y actualización de los procedimientos vigentes en el MADSIG a cargo del Grupo de Servicios Administrativos.

	<p>los procesos a cargo del Grupo de Servicios Administrativos de la Subdirección Administrativa y Financiera.</p> <p>9. Apoyar el proceso de verificación y radicación de cuentas para el proceso de pago a los contratistas a cargo del Grupo de Servicios administrativos.</p> <p>10. Apoyar las actividades de revisión y actualización de los procedimientos vigentes en el MADSIG a cargo del Grupo de Servicios Administrativos</p> <p>11. Las demás actividades asignadas por el supervisor en relación con el objeto del contrato.</p>	
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo del contrato será de cuatro (4) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	27 de enero de 2015	
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	27 de enero de 2015	
MODIFICACIONES N° 01	Suscripción	Se prorrogó el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° 112 de 2015, establecido en la cláusula Quita, hasta el 27 de julio de 2015.
	26/05/2015	Se adicionó el valor del contrato en la suma de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 5.150.000) Valor total del contrato la suma de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$15.450.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
Estado	Finalizado	
	427 DE 2014	
OBJETO:	Prestar los servicios de apoyo con plena autonomía técnica, administrativa y financiera al Grupo de Servicios Administrativos de la Subdirección Administrativa y Financiera, para realizar actividades complementarias para la actualización de inventarios, procesos de baja, enajenación de bienes y la generación de herramientas de control para el manejo de los inventarios de propiedad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	
VALOR DEL CONTRATO:	ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 11.250.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar actividades complementarias para la actualización de inventarios, procesos de baja, enajenación de bienes y la generación de herramientas de control para el manejo de los inventarios de propiedad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 2. Consolidar la información con sus respectivos soportes provenientes del desarrollo de las actividades de la toma física del inventario y proyectar los informes generales conforme las instrucciones del supervisor del contrato. 	

	<ol style="list-style-type: none"> 3. Apoyar la elaboración y estructuración de informes de gestión conforme a las necesidades del servicio y que demanden los entes de control externo, la Oficina de Control Interno, la Oficina de Control Interno Disciplinario y las diferentes dependencias del Ministerio respecto de la Administración de Bienes. 4. Depurar por agrupación contable los bienes inservibles u obsoletos y proyectar los actos administrativos para el proceso de su baja del inventario y la enajenación de los mismos conforme la normatividad vigente. 5. Apoyar la revisión y actualización de los procedimientos de inventario vigentes en el Ministerio y adelantar estudios para comprobar la eficacia de los métodos y procedimientos utilizados en el desarrollo de planes y programas de registro y control de inventarios y realizar los ajustes a que haya lugar. 6. Realizar análisis y presentar informes de carácter técnico y estadístico sobre movimientos de inventarios. 7. Diseñar, desarrollar y aplicar sistemas de información complementarios al SIFAME para el registro, clasificación, actualización y manejo de la información administrativa inherente al control de los bienes devolutivos y de consumo de la entidad conforme a las necesidades del servicio. 8. Presentar informe mensual o cuando lo requiera el supervisor del contrato de las actividades ejecutadas durante la ejecución del contrato conforme los parámetros del Supervisor del contrato. 9. Las demás que sean necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2014, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	15 de agosto de 2014
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	19 de agosto de 2014
ESTADO	Finalizado

Se expide la presente certificación, en la ciudad de Bogotá a los 24 de noviembre de 2015, por solicitud de: **CARLOS ALBERTO SUAREZ ÁLVAREZ**


DIANA MARCELA MEDINA DÍAZ
Coordinadora Grupo Contratos

Proyectó: Mariela González Dúrcio / Secretaria Ejecutiva Grupo de Contratos
Revisó: Rosalva Carquera Aranda / Abogada Grupo de Contratos
Correo electrónico 17 de noviembre de 2015

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



MINAMBIENTE

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATOS

CERTIFICA

Que de conformidad con la documentación que reposa en el Archivo del Grupo de Contratos, se verificó que: **CARLOS ALBERTO SUAREZ ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.791.975, suscribió con el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE entidad identificada con NIT No. 830.115.395-1, el siguiente contrato de Prestación de Servicios

CONTRATO No.	112 de 2015.
OBJETO:	"Prestar los servicios de Apoyo a la gestión con plena autonomía técnica, administrativa y financiera al Grupo de Servicios Administrativos de la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la conformación de una mesa de ayuda institucional que integre los servicios administrativos y tecnológicos del Ministerio, así como, la estructuración de fichas técnicas para los estudios previos y en el apoyo a la supervisión de las ejecuciones contractuales a cargo de la dependencia durante la vigencia 2015."
VALOR DEL CONTRATO:	"El presupuesto estimado para el presente contrato es hasta por la suma DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.300.000), Incluidos todos los impuestos a que haya lugar."
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>...</p> <ol style="list-style-type: none">1. Apoyar la implementación de los procesos y procedimientos administrativos existentes para la administración de los servicios administrativos en el sistema Aranda a cargo del Grupo de Servicios Administrativos.2. Apoyar la generación de reportes, estadísticas y análisis de las solicitudes cursadas por los servidores públicos de la entidad en el sistema Aranda a cargo del Grupo de Servicios Administrativos respecto de los servicios administrativos.3. Apoyar las actividades de supervisión administrativa, técnica y financiera en la ejecución de los contratos a cargo del Grupo de Servicios Administrativos.4. Apoyar en la verificación de requisitos técnicos en las contrataciones adelantadas por el Grupo de Servicios Administrativos.5. Consolidar y suministrar la información requerida por el supervisor de contratos a cargo del Grupo de Servicios Administrativos con sus respectivos soportes de gestión.6. Apoyar la elaboración y estructuración de fichas técnicas para la contratación de bienes y/o servicios requeridos por el Grupo de Servicios Administrativos durante la vigencia 2015.7. Apoyar en el seguimiento y control de la utilización de los recursos de los contratos cuya supervisión le haya sido designada por el Grupo de Servicios Administrativos en la vigencia 2015.

Calle 37 No. 8 -
Conmutador (571) 33234
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

	10. Las demás actividades asignadas por el supervisor en relación con el objeto del contrato
LAZO DE EJECUCIÓN	El plazo del contrato será de hasta el 19 de diciembre de 2015, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	6 de agosto de 2015
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	8 de agosto de 2015
ESTADO	En ejecución
CONTRATO No.	112 DE 2015
OBJETO:	Prestar los servicios de Apoyo a la gestión con plena autonomía técnica, administrativa y financiera al Grupo de Servicios Administrativos de la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la conformación de una mesa de ayuda institucional que integre los servicios administrativos y tecnológicos del Ministerio, así como, la estructuración de fichas técnicas para los estudios previos y en el apoyo a la supervisión de las ejecuciones contractuales a cargo de la dependencia durante la vigencia 2015
VALOR DEL CONTRATO:	DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.300.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar la implementación de los procesos y procedimientos administrativos existentes para la administración de los servicios administrativos en el sistema Aranda a cargo del Grupo de Servicios Administrativos. 2. Apoyar la generación de reportes, estadísticas y análisis de las solicitudes cursadas por los servidores públicos de la entidad en el sistema Aranda a cargo del Grupo de Servicios Administrativos respecto de los servicios administrativos. 3. Apoyar las actividades de supervisión administrativa, técnica y financiera en la ejecución de los contratos a cargo del Grupo de Servicios Administrativos. 4. Apoyar en la verificación de requisitos técnicos en las contrataciones que adelante el Grupo de Servicios Administrativos. 5. Consolidar y suministrar la información requerida por el supervisor de los contratos a cargo del Grupo de Servicios Administrativos con sus respectivos soportes de gestión. 6. Apoyar la elaboración y estructuración de fichas técnicas para la contratación de bienes y/o servicios requeridos por el Grupo de Servicios Administrativos en la vigencia 2015. 7. Apoyar en el seguimiento y control de la utilización de los recursos de los contratos cuya supervisión le haya sido designada por el Grupo de Servicios Administrativos en la vigencia 2015. 8. Apoyar la evaluación de la documentación técnica aportada por los oferentes del Ministerio durante el proceso de selección y adjudicación de



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



MINAMBIENTE

	<p>8. Apoyar la evaluación de la documentación técnica aportada por los oferentes del Ministerio durante el proceso de selección y adjudicación de los procesos a cargo del Grupo de Servicios Administrativos de la Subdirección Administrativa y Financiera.</p> <p>9. Apoyar el proceso de verificación y radicación de cuentas para el proceso de pago a los contratistas a cargo del Grupo de Servicios administrativos.</p> <p>10. Apoyar las actividades de revisión y actualización de los procedimientos vigentes en el MADSIG a cargo del Grupo de Servicios Administrativos.</p> <p>11. Las demás actividades asignadas por el supervisor en relación con el objeto del contrato.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	"El plazo del contrato será de cuatro (4) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución."
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	27 de enero de 2015.
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION	27 de enero de 2015.
ESTADO:	En ejecución
CONTRATO No.	427 de 2014
OBJETO:	"Prestar los servicios de apoyo con plena autonomía técnica, administrativa y financiera al Grupo de Servicios Administrativos de la Subdirección Administrativa y Financiera, para realizar actividades complementarias para la actualización de inventarios, procesos de baja, enajenación de bienes y la generación de herramientas de control para el manejo de los inventarios de propiedad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible."
VALOR DEL CONTRATO:	"El valor del presente contrato es hasta por la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$11.250.000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar."
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>1. Realizar actividades complementarias para la actualización de inventarios, procesos de baja, enajenación de bienes y la generación de herramientas de control para el manejo de los inventarios de propiedad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.</p> <p>2. Consolidar la información con sus respectivos soportes provenientes del desarrollo de las actividades de la toma física del inventario y proyectar los informes generales conforme las instrucciones del supervisor del contrato.</p>

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia



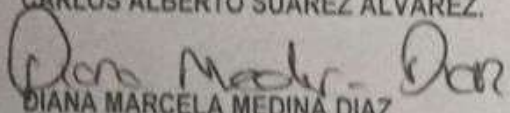
**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



MINAMBIENTE

	<p>3. Apoyar la elaboración y estructuración de informes de gestión conforme a las necesidades del servicio y que demanden los entes de control externo, la Oficina de Control Interno, la Oficina de Control Interno Disciplinario y las diferentes dependencias del Ministerio respecto de la Administración de Bienes.</p> <p>4. Depurar por agrupación contable los bienes inservibles u obsoletos y proyectar los actos administrativos para el proceso de su baja del inventario y la enajenación de los mismos conforme la normatividad vigente.</p> <p>5. Apoyar la revisión y actualización de los procedimientos de inventario vigentes en el Ministerio y adelantar estudios para comprobar la eficacia de los métodos y procedimientos utilizados en el desarrollo de planes y programas de registro y control de inventarios y realizar los ajustes a que haya lugar.</p> <p>6. Realizar análisis y presentar informes de carácter técnico y estadístico sobre movimientos de inventarios.</p> <p>7. Diseñar, desarrollar y aplicar sistemas de información complementarios al SIFAME para el registro, clasificación, actualización y manejo de la información administrativa inherente al control de los bienes devolutivos y de consumo de la entidad conforme a las necesidades del servicio.</p> <p>8. Presentar informe mensual o cuando lo requiera el supervisor del contrato de las actividades ejecutadas durante la ejecución del contrato conforme los parámetros del Supervisor del contrato.</p> <p>9. Las demás que sean necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	"El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2014, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución."
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	15 de agosto de 2014.
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	15 de agosto de 2014.
ESTADO:	Finalizado.

Se expide la presente solicitud en la ciudad de Bogotá a los 13 días del mes de mayo de 2015 por solicitud de
CARLOS ALBERTO SUAREZ ALVAREZ.


DIANA MARCELA MEDINA DIAZ

Coordinadora Grupo Contratos
Proyecto: Juan Francisco Corredor
Fecha: 13/05/2015

Calle 37 No. 8 - 4
Conmutador (571) 332340
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia



El ambiente
es de todos

Minambiente

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATOS

CERTIFICA

De conformidad con la documentación que reposa en el Archivo del Grupo de Contratos, se verificó que: **RLOS ALBERTO SUAREZ ALVAREZ**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.791.975**, escribió con el **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** entidad identificada con NIT **830.115.395-1**, el siguiente contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS -APOYO A LA GESTION**:

CONTRATO No.	155 de 2017
OBJETO:	"...Prestar los servicios de Apoyo a la gestión con plena autonomía técnica, administrativa y financiera en el seguimiento a la ejecución de los contratos desde el componente técnico y administrativo a cargo del Grupo de Servicios Administrativos de la Subdirección Administrativa y Financiera..."
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	"...El valor del presente contrato es por la suma de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 29.235.742), incluidos todos los impuestos a que haya lugar..."
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none">1. Apoyar la implementación de procesos técnicos y administrativos de las ejecuciones contractuales a cargo del Grupo de Servicios Administrativos.2. Apoyar, consolidar y suministrar la generación de reportes requeridos por el supervisor de los contratos a cargo del Grupo de Servicios Administrativos con sus respectivos soportes de gestión.3. Consolidar la información con sus respectivos soportes provenientes en el desarrollo de las actividades contractuales conforme a las instrucciones del supervisor del contrato.4. Apoyar la generación de reportes, estadísticas y análisis de las solicitudes cursadas por los servidores públicos de la entidad en el sistema Aranda a cargo del Grupo de Servicios Administrativos.5. Apoyar la elaboración y estructuración de fichas técnicas para la contratación de bienes y/o servicios requeridos por el Grupo de Servicios Administrativos en la vigencia 2017.6. Seguimiento y control de las actividades previstas en los contratos suscritos por el Grupo de servicios Administrativos durante la vigencia 2017, así como los recursos de los mismos.7. Apoyar la evaluación de la documentación técnica aportada por los oferentes del Ministerio durante el proceso de selección y adjudicación de los procesos a cargo del Grupo de Servicios Administrativos de la Subdirección Administrativa y Financiera.8. Apoyar el proceso de revisión, verificación y radicación de cuentas para el proceso de pago a los contratistas a cargo del Grupo de Servicios administrativos.9. Las demás actividades asignadas por el supervisor en relación con el objeto del contrato...
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	"...El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2017 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento del contrato..."

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia



El ambiente
es de todos

Minambiente

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	08/02/2017		
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	09/02/2017		
FECHA DE INICIO	09/02/2017	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2017
OTROS SI SUSCRITO EL:	ADICIÓN: NO APLICA		
	PRÓRROGA: NO APLICA		
	REDUCCIÓN: NO APLICA		
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$ 29.235.742		
TERMINACIÓN ANTICIPADA suscrita el:	NO APLICA		
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	31/12/2017		
ESTADO:	FINALIZADO		FECHA DE LIQUIDACIÓN:

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá a los 19 días del mes de febrero de 2019 por solicitud de CARLOS ALBERTO SUAREZ ALVAREZ.


MARTHA CRISTINA VIVAS OVIEDO
Coordinadora Grupo Contratos

Firma: Pedro Andres Hernandez P / Coordinador Grupo de Contratos
Firma: Juan Manuel Hernandez P / Asesor Grupo de Contratos
Red: 000000000000000000000000 19022019 02 19

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 618 DE 2019, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007-0 Y CARLOS ALBERTO SUÁREZ ÁLVAREZ, IDENTIFICADO CON LA C.C. No. 79.791.975.

caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. b.) Igualmente, frente al incumplimiento de las obligaciones del contratista, éste deberá pagar a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **CLÁUSULA**

DÉCIMA SEXTA: MULTAS: a.) Con el fin de conminar al contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, se causarán multas hasta por un valor equivalente al 0.5x1000 del valor del contrato por cada día de incumplimiento o retraso, hasta cuando estas efectivamente se cumplan. b.) La imposición de las multas se hará mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011. c.) La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. d.) El contratista autoriza a que la **SUPERINTENDENCIA** descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA:**

RENUNCIA A LA RECONVENCIÓN EN MORA: El Contratista renuncia a ser requerido para la constitución en mora. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** Al presentarse el presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común, de terminación, modificación

interpretación unilateral y caducidad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 8 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: - CESIÓN:** Los derechos y obligaciones que emanan del presente

contrato son intuito persona, y no podrán ser cedidos ni transferidos por el Contratista sin el consentimiento previo y escrito por parte de la Superintendencia, al tenor del artículo 41 inciso 3 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: La solución de las controversias contractuales que surjan de la ejecución del presente contrato serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de

solución de conflictos. En caso de que persistan las diferencias, las partes quedarán en libertad para recurrir a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **PARÁGRAFO. -** Las obligaciones de las partes establecidas en este contrato no se suspenden por el hecho de que se presenten diferencias o controversias, incluso durante el tiempo en que se estén resolviendo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: - DOMICILIO**

CONTRACTUAL: Para todos los efectos del presente contrato se considera como domicilio contractual el lugar de ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: -EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el Contratista y la **SUPERINTENDENCIA**, por cuanto éste actúa con plena autonomía técnica y administrativa. Por lo tanto, no habrá lugar a reconocimiento alguno del concepto de prestaciones sociales o cualquier otra erogación diferente a los honorarios aquí pactados. **CLÁUSULA**

VIGÉSIMA TERCERA: - INDEMNIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA: El Contratista mantendrá indemne a la Superintendencia contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de las obligaciones de este contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Superintendencia por asuntos, que según este contrato sean de responsabilidad de él Contratista, se comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Superintendencia y adelantar los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: A) Estudios y documentos previos. B) Documentos soportes del contrato. C) Certificado de disponibilidad presupuestal. D) Registro Presupuestal. E) Recibos de pago al Sistema de Seguridad Social. F) Actas, informes y demás documentos que se suscriban para el oportuno cumplimiento del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN.** El presente contrato se considera perfeccionado con su suscripción en la Plataforma Transaccional del **SECOP II**. Para su ejecución requerirá: 1). Expedición del Registro presupuestal y Constitución de la garantía por parte de el contratista y su aprobación por parte de la Superintendencia.

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 618 DE 2019, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007-0 Y CARLOS ALBERTO SUÁREZ ÁLVAREZ, IDENTIFICADO CON LA C.C. No. 79.791.975.

Acreditación de estar al día en los aportes a Salud, Pensión y a Riesgos Laborales en los términos de ley. Para su legalización requerirá: 1). Suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos antes señalados.

Proyectó: DIANA MARTINEZ - Dirección de Contratación

Revisó: Leonel Edgardo Riveros Díaz - Director de Contratación (s)

Aprobó: William Antonio Burgos Durango - Secretario General



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:55:12 PM horas del 22/07/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79791975**

Apellidos y Nombres: **SUAREZ ALVAREZ CARLOS ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en
Línea





Bogotá D.C., 22 de Julio de 2021 - 20:57 pm

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **CARLOS ALBERTO SUAREZ ALVAREZ**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UNO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO** de BOGOTÁ D.C.

79791975

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador 3820450/80 - www.personeriabogota.gov.co

El código de verificación para la autenticidad del documento es: **7_GAX8G_5720**

Link de verificación -> <http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 171969598



WEB

20:59:01

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de julio del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ALBERTO SUAREZ ALVAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79791975:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 22 de julio de 2021, a las 20:56:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79791975
Código de Verificación	79791975210722205601

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



FERNANDO ALFONSO CRUZ MONTOYA
CONTRALOR DELEGADO (E)

Digitó y Revisó: WEB





Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 321522

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **CARLOS ALBERTO SUAREZ ALVAREZ**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 79791975.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	358371	13/05/2021	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **26** días del mes de **julio** de **2021**.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración



Comisión Nacional de Disciplina Judicial

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS**

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. **477579**

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **CARLOS ALBERTO SUAREZ ALVAREZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **79791975** y la tarjeta de abogado (a) No. **358371**

Page 1 of 1

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial

www.ramajudicial.gov.co en el link

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>.

Bogotá, D.C., DADO A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL



Tipo de declaración

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
CARLOS	ALBERTO	SUAREZ	ALVAREZ

Documento de identificación

Tipo Número

Lugar de nacimiento

País Departamento Municipio

Lugar de domicilio

País Departamento Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD

Lugar de sede

País Departamento Municipio

Dirección

Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$9.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	\$0,00
Gastos de representación	\$0,00
Arriendos	\$0,00
Honorarios	\$9.000.000,00
Otros ingresos y rentas	\$0,00
TOTAL	\$18.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
AHORROS	Colombia	\$0,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí ☐ No ☒

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí ☐ No ☒

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí ☐ No ☒

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí ☐ No ☒

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☐

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☒

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí ☐ No ☒

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son: